



## **Resolución REC - 44 / 2025**

JOSÉ C. PAZ, 17 de enero de 2025.

### **VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 132/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de adecuación de cubiertas en el sector hall y arreglo de filtraciones en cubierta sobre sector oficinas del Edificio Pueyrredón (Ex CEM), a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, en su calidad de unidad requirente, emitió un informe en el cual señaló que en el Edificio ex CEM ubicado en Leandro N. Alem N° 4593 resulta “imprescindible realizar una reparación integral por filtraciones constantes los días de lluvia, situación que se ha visto incrementada durante lo que va del 2024 y que pone en riesgo serio las instalaciones de la Universidad, además de convertirlas en un espacio intransitable los días de lluvia, situación que se agrava en una institución con funciones educativas y que recibe a miles de estudiantes a diario”.

Que, además, indicó que la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ha realizado y realiza actualmente reparaciones temporales que no perduran en el tiempo ya que los trabajadores no tienen la expertise técnica necesaria para ejecutar completa y satisfactoriamente un trabajo de tal magnitud que, hasta el momento, nunca ha sido realizado en ninguno de nuestros edificios por cuestiones de disponibilidad presupuestaria.

Que, en este contexto, el receso académico y administrativo del mes de enero resulta un momento oportuno para llevar adelante una refacción integral de los techos del Edificio ex CEM ubicado en Leandro N. Alem N° 4593 con el propósito de preservar y prolongar la vida útil de la estructura edilicia de la UNIVERSIDAD.

Que, por ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN estimó oportuno que dicha contratación sea encuadrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 19, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016 y deja constancia que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en la normativa citada en el considerando anterior y se registra como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2024.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.



Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2024 fue establecido para el día 10 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), y a CUARENTA Y CINCO (45) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha, hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 55/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, fueron recibidas DOS (2) propuestas pertenecientes a AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9; y MJC VIAL S.R.L., CUIT N° 30-70942566-4.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 2/2025, en el cual recomienda desestimar la oferta de MJC VIAL S.R.L., CUIT N° 30-70942566-4; por no presentar la documentación requerida en el artículo 6, incisos a, b y g, del Pliego de Condiciones Particulares, pese a ser debidamente intimado por esa Dirección el 10 de diciembre de 2024.

Que, además, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sugirió desestimar la oferta principal para los renglones 1 y 2 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD y la oferta alternativa para los renglones 1 y 2 en los términos del artículo 66, incisos g y h, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, ambas presentadas por AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2024, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G (junto con su Apéndice) y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, por lo expuesto, resulta procedente declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2024, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución exME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2024, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de adecuación de cubiertas en el sector hall y arreglo de filtraciones en cubierta sobre sector oficinas del Edificio Pueyrredón (Ex CEM), a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus A, B, C, D, E, F y G (junto con su Apéndice), que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – Desestimar las ofertas principal y alternativa presentadas por AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9, y la oferta de MJC VIAL S.R.L., CUIT N° 30-70942566-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. – Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 5°. - Registrar, comunicar y notificar a AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9; y MJC VIAL S.R.L., CUIT N° 30-70942566-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío KUSINSKY.

Rector.

## Archivos adjuntados

Nombre del archivo

ANEXO\_I-EXP\_132-2024.pdf

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 48/2024

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Urgencia

**Expediente:** EXP : 132/2024

**Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de adecuación de cubiertas en el sector hall y arreglo de filtraciones en cubierta sobre sector oficinas del Edificio Pueyrredón (Ex CEM), a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

**Rubro:** Construccion

**Lugar de entrega único:** Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	<a href="https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx">https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx</a>	<b>Dirección:</b>	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
<b>Plazo y horario:</b>	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	oferta@unpaz.edu.ar	<b>Lugar/Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	10/12/2024 a las 11:00 hs.	<b>Día y hora:</b>	10/12/2024 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	10/12/2024 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Adecuación de cubiertas en el sector hall	SERVICIO	1,00
2	Arreglo de filtraciones en cubierta en el sector oficinas	SERVICIO	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestarán los proveedores que resulten adjudicados.

UNPAZ

### ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

### ARTÍCULO 3: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

### ARTÍCULO 4: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

### ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
3. Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico

a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

5. Estar redactada en idioma nacional.

6. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

#### **ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA**

a. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

f. Certificado de Visita, conforme el Anexo E del presente Pliego.

g. Declaración Jurada de Antecedentes, conforme el Anexo F del presente Pliego.

h. Características técnicas de la oferta. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

i. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

j. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

k. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

UNPAZ

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

I. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

UNPAZ

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

#### **ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

#### **ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

UNPAZ

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes

presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

#### **ARTÍCULO 9: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

- a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).
- d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.
- f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; V) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

UNPAZ	Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.
Impreso el 29/11/2024	

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

#### **ARTÍCULO 10: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

#### **ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y

UNPAZ

sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

#### **ARTÍCULO 12: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

#### **ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

#### **ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: [cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar).

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

UNPAZ

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

#### **ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

#### **ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES**

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

UNPAZ

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

#### **ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES**

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

UNPAZ

#### **ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD**

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad

que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

**ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN**

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

**ARTÍCULO 20: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA**

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

UNPAZ

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

**Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.**

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO C

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

**FORMULARIO DE OFERTA**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N°

48/2024

EXPEDIENTE (SUDOCU) UNPAZ N° 132/2024

RENGLÓN	CANT.	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	SERVICIO	Adecuación de cubiertas en el sector hall		
2	1	SERVICIO	Arreglo de filtraciones en cubierta en el sector oficinas		

SON PESOS: \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.*

*Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.*

*Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO E

**CERTIFICADO DE VISITA**

EXPEDIENTE (SUDOCU) UNPAZ N° 132/2024

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Tipo y número de procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2024	
Expediente Electrónico: 132/2024	
Lugar donde se efectúa la visita: Leandro N. Alem N° 4593, José C. Paz, Bs. As.	
Razón social:	
Representante que realiza la visita:	
EMPRESA	UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

UNPAZ

ANEXO F

**DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se ha desempeñado como ejecutor principal en servicios de naturaleza y complejidad similar a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares en los últimos CINCO (5) años, conforme el siguiente detalle:

Licitante	Nombre del contrato	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio/Fecha de finalización del contrato	Superficie cubierta	Contacto del licitante

Se deberá adjuntar contratos y especificaciones técnicas de los contratos declarados, certificaciones, actas de recepciones provisionales o definitivas, etc.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: Contratación de un servicio de adecuación de cubiertas en el sector hall y arreglo de filtraciones en cubierta sobre sector oficinas del Edificio Pueyrredón (Ex CEM), a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de QUINCE (15) días corridos, una vez iniciado el receso administrativo, durante el mes de enero 2025. La contratación será prorrogable dentro del periodo anteriormente mencionado.

ARTÍCULO 3°. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá prestarse en el Edificio Pueyrredón, sito en Leandro N. Alem N° 4593 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

ARTÍCULO 5°. - ANTICIPO FINANCIERO: El cocontratante podrá solicitar un anticipo financiero de hasta un 50% del precio del contrato, únicamente después de la notificación de la Orden de Compra.

El cocontratante deberá constituir una garantía por el 100% del monto que reciba como anticipo en las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares. El destino del anticipo deberá ser pura y exclusivamente la compra de materiales para su acopio, reservándose el derecho la UNIVERSIDAD de solicitar las facturas que acrediten el destino de los fondos anticipados.

UNPAZ

**ARTÍCULO 6°.** - **CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:** El oferente deberá cotizar, incluyendo IVA y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

## **GENERALIDADES**

El oferente ejecutará los trabajos completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno. Deberá cotizar la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar la correcta ejecución de los trabajos.

De ninguna manera se aceptará la disminución de la calidad del proyecto, en lo referente a materiales.

El oferente deberá contar con los medios necesarios para el traslado y retiro de todos los materiales ofertados y sobrantes. Es su responsabilidad absoluta el funcionamiento óptimo de la cubierta, sin filtraciones de agua, mediante la colocación de chapas y babetas para su reacondicionamiento.

### **Renglón 1: ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN EL SECTOR HALL.**

#### ***I. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:***

**a)** El servicio deberá incluir los siguientes procedimientos: cambiar la totalidad de las chapas y la aislación existente, tomando el largo total en el sentido de la pendiente para evitar la superposición de la mismas. Las tornillerías deberán ser nuevas y demás en caso de ser necesario se deberá colocar una zinguería de borde en los lados que correspondan.

Las tareas comprenden la realización de todos los trabajos indicados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos gráficos, considerando a tal efecto: supervisión, mano de obra especializada, equipos, herramientas, materiales, seguridad, vallado y todas aquellas tareas o provisiones necesarias para la

UNPAZ

ejecución del servicio. Esto comprende, entre otras obligaciones, el transporte interno y externo de los materiales, residuos, su disposición final, etc.

Al ser trabajos en altura\*, el cocontratante deberá trabajar de manera segura, por lo que deberán utilizar andamios adecuados, cabos de vida y en todo momento arneses de seguridad. También, se deberá brindar toda la seguridad necesaria para evitar posibles accidentes, colocando un vallado debajo del área a intervenir impidiendo la circulación de los usuarios de la UNIVERSIDAD.

**b)** Los trabajos a realizar son los siguientes:

1. Preparar el espacio tomando todas las medidas de seguridad necesarias para la realización de los trabajos.
2. Relevamiento, despejar elementos existentes del área de trabajo si correspondiese.
3. Retiro de chapas, aislaciones, cenefas y canaletas existentes y traslado de los elementos donde corresponda.
4. Mantenimiento de la estructura de techo existente, incluyendo donde corresponda el reemplazo de correas que puedan estar deformadas o en muy mal estado.
5. Provisión y colocación chapas acanaladas zincadas C25, con sus respectivas babetas de amures donde sean necesarias (sobre los muros de cargas existentes).
6. Provisión y colocación de aislación térmica con lana de vidrio tipo "isover" de 50 mm. o calidad similar.
7. Retiro de cielorraso existente 60 x 60 sobre hall central.
8. Limpieza de bajo techo sobre hall.
9. Recolocación de cielorraso existente 60 x 60 sobre hall central.
10. Limpieza durante el transcurso de los trabajos y limpieza final, tanto interior como exterior.

**\*Nota:** Bajo el nombre de trabajos en altura, se designan a las tareas que son ejecutadas en alturas superiores a 2 metros en andamios, edificios, postes, escaleras, estructuras, máquinas, plataformas, Etc., Cuando se realicen trabajos en

UNPAZ

altura se deberá delimitar siempre el espacio a intervenir, no podrán circular personas por debajo del área de trabajo, se utilizará arnés de seguridad en todo momento, se mantendrá siempre el orden y la limpieza. (Estas medidas de seguridad se respetarán durante todo el transcurso de los trabajos).

**c) Cantidades:**

Techo de chapa: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) metros cuadrados.

Aislación Térmica: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) metros cuadrados.

Babeta: TREINTA Y NUEVE (39) metros lineales.

**II. DEL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA:**

**a)** Toda la estructura de cubierta de techos deberá ser revisada con la finalidad de realizar un mantenimiento general, este contemplará la reparación y refuerzo de la estructura donde corresponda. Básicamente estos trabajos contemplan el reemplazo

de elementos que puedan estar en mal estado, como ser algunas correas que actualmente se encuentran deformadas y/o con gran presencia de óxido, como es el caso de las más cercanas a las canaletas. Deberá procederse al reemplazo de las mismas, de dimensiones y sección, igual a las existentes. Al igual que las correas existentes, las nuevas correas deberán estar reforzadas con planchuelas de hierro cada 40 cm. Se deberán revisar todas las uniones, debiendo reforzar de la manera más conveniente las que correspondan. Revisando soldaduras, reforzando, o reemplazando piezas o elementos de la estructura. Es decir, debe de asegurarse una estructura portante adecuada para soportar convenientemente la cubierta de chapas a instalar. El oferente se hará cargo de los defectos que impliquen rehacer los trabajos.

Proveer y colocar sobre las existentes, aislación térmica de lana de vidrio de 50mm tipo "isover" o calidad similar, sobre la cual se colocarán las chapas acanaladas zincadas, calibre 25 de 1.10 mts. de ancho por el largo requirente y piezas de zinguería de chapa galvanizada calibre 24 de sección idéntica a las retiradas,

UNPAZ

debiendo realizar a las mismas los cortes necesarios a fin de copiar el perfil de las chapas para eliminar los intersticios emergentes y garantizar la estanqueidad.

Se deberá colocar las hojas de chapas nuevas, dejando una franja mínima de diez centímetros a modo de intersección y/o solape longitudinal y/o transversal entre chapas. Las fijaciones a la estructura se realizarán con tornillos autoperforantes con arandela selladora bombé de metal/neoprene vulcanizado en las ondas altas o crestas de las chapas, a razón de 4 a 6 unidades por m<sup>2</sup>. Luego, en los sectores afectados, se presentarán las nuevas zinguerías de borde (babetas, cupertinas, etc.), para posteriormente amurarlas a los muros, soldándolas a las piezas contiguas remanentes.

**b) Limpieza en el sector de trabajo:**

El oferente deberá mantener el orden y la limpieza en el sector donde se desarrollaron las tareas, debe quedar sin ningún resto de material o suciedad, siendo responsabilidad del oferente el retiro de todo material sobrante.

Asimismo, dispondrá de sus materiales, herramientas, equipos, etc. de modo que no obstruya los lugares de trabajo y de paso. El oferente deberá dejar las áreas en las que intervino, o al menos utilizó, libres de toda suciedad, piedras, marcas de materiales o pintura, etc. De no estar todas las áreas intervenidas perfectamente limpias y en perfectas condiciones, no se procederá a la certificación de los trabajos que correspondan.

El oferente deberá tomar todas las medidas de precaución y seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Para la limpieza del bajo techo, se deberá realizar el retiro del cielorraso existente desmontable 60 por 60 centímetros, que se encuentra a una altura de 11,16 metros desde el nivel de piso del hall central. Deberá manipular con sumo cuidado el movimiento de las placas para posterior a la limpieza colocarlas nuevamente en su sitio. El oferente tendrá a su cargo la provisión de mano de obra especializada, los materiales y herramientas necesarios para la completa realización de limpieza retiro y colocación de placas de cielorraso asumiendo toda la responsabilidad en caso de roturas, marcas y desgaste de las placas extraídas.

UNPAZ

Se deberá realizar limpieza final del lugar al terminar los trabajos, quedando prolija, sin residuos y restos de polvo, para su posterior entrega.

## **Renglón 2: ARREGLO DE FILTRACIONES EN CUBIERTA EN EL SECTOR OFICINAS.**

### ***I. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:***

**a)** El servicio deberá incluir los siguientes procedimientos: tareas de herrería y albañilería, con referencia a la colocación de babetas de chapa y zinguerías de desagüe con sus respectivas bajadas. Las babetas se deberán empotrar en mampostería, quedando debidamente colocadas con sus correspondientes cierres herméticos, sus arreglos de relleno y revoques del muro, se colocará de manera continua en el perímetro del techo existente, cubriendo tanto laterales como el lado que se encuentra a mayor altura contemplando cubrir la columna o saliente evitando todo tipo de posibles filtraciones.

Se instalará una nueva zinguería de desagüe en todo el largo de la descarga de la cubierta y dos nuevas bajadas pluviales en ambos extremos, las cuales descargarán de forma externa en el piso/vereda existente.

Deberán colocarse pasa techos para cañerías de aire acondicionado en cubierta de chapa existente, quedando perfectamente instalados y sellados evitando posibles filtraciones.

**b)** Cantidades:

Babeta de chapa: TREINTA Y SEIS (36) metros lineales.

Zinguería de desagüe: DIECINUEVE COMA CINCUENTA (19,50) metros lineales.

Bajadas de desagüe: DOS (2) unidades de TRECE (13) metros de largo c/u.

Pases de Aire acondicionado: DOS (2) unidades.

**ARTÍCULO 7°. - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA:** El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las

UNPAZ

especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

**ARTÍCULO 8°.** - INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 9°.** - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 10.** - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 11.-** GARANTÍA: El cocontratante entregará la instalación en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso. La garantía tendrá una validez de DOCE (12) meses luego de haber finalizado la colocación de la cubierta.

**ARTÍCULO 12.** - VISITA: Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, los oferentes deberán recoger en el lugar en donde se ejecutarán las tareas toda la información complementaria que pueda obtenerse. Para la cotización será obligatoria la realización de una visita y la presentación del certificado correspondiente junto con la oferta. Para ello, la visita deberá coordinarse telefónicamente con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI),

UNPAZ

comunicándose con el Arquitecto Matías Roca al número celular 11-3051-0343, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

**ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDADES DEL COCONTRATANTE:**

- a)** El cocontratante debe realizar todas sus tareas para cumplir este Contrato de modo de evitar los riesgos en perjuicio de las personas o daños a cualquier propiedad que pudieran resultar como consecuencia de un accidente.
- b)** El cocontratante deberá inspeccionar continuamente todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos y/o maquinarias para comprobar si existe cualquier condición que pueda representar un peligro, siendo el responsable primario en el descubrimiento y corrección de estas condiciones.
- c)** El cocontratante proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente
- d)** No está permitido depositar materiales, herramientas, máquinas, vehículos o equipos en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, tableros eléctricos, salidas de emergencia, etc
- e)** El cocontratante será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.
- f)** Es responsabilidad de la Contratista el retiro de los residuos generados diariamente, debiendo efectuar la limpieza del sector al concluir la jornada laboral, disponiendo los residuos en los lugares habilitados a tal fin. La disposición final que la Contratista de a los materiales sobrantes de los trabajos debe ser acorde a la reglamentación vigente.
- g)** Es obligatorio el uso de Ropa de Trabajo adecuada, no permitiéndose el trabajo con el torso desnudo y/o con pantalones cortos.

UNPAZ

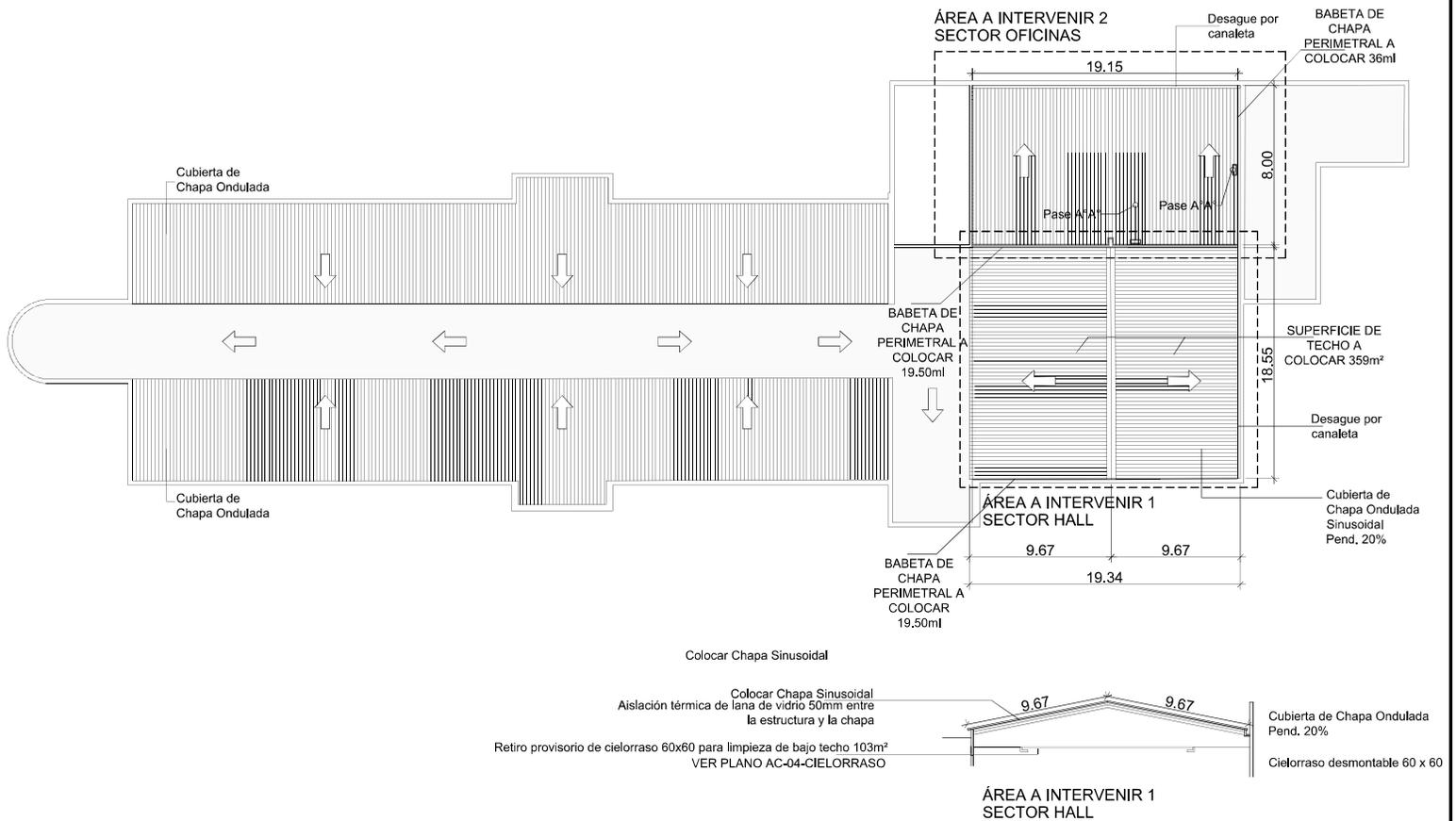
**ARTÍCULO 14.- SEGUROS:** El servicio reviste el carácter de riesgo crítico por consistir en trabajos en altura a más de 4 metros de diferencia de nivel del suelo. Por tal motivo, el cocontratante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) con cláusula de no repetición a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.
- b)** Programa Único de Seguridad aprobado por la A.R.T. que, como elementos básicos debe incluir: Memoria Descriptiva de la Obra, etapas constitutivas, duración y fechas probables de ejecución, enumeración de los Riesgos Generales y Específicos y Medidas de Prevención a adoptar y Programa de Capacitación de los Trabajadores.
- c)** Aviso de Inicio de Obra a la A.R.T. con el sello de ingreso a la misma (Res. 51/97).
- d)** Datos de los servicios de higiene y seguridad en el trabajo y medicina del trabajo: datos personales, copia de la matrícula y teléfono del o los responsables.
- e)** Presencia del Responsable de HSMA de la Contratista con la periodicidad que indica la legislación vigente, especialmente durante la concreción de las tareas con Riesgo Crítico.

ARTÍCULO 15.- ANTECEDENTES: Se deberá demostrar antecedentes como prestador de servicios de adecuación en superficies y características similares a la que se pretende contratar, conforme lo requerido en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, se tomarán en cuenta los antecedentes y sanciones que se registren en el Sistema de Información de Proveedores del Estado administrado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

UNPAZ



Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberan ser verificadas en obra.



ESCALA 1:350

FECHA 28/10/24

REVISIÓN

SEDE  
ALEM 4593

Nº AC-01

ADECUACION DE CUBIERTAS

PLANTA - ÁREAS A INTERVENIR

Babeta de Chapa perimetral 19.50ml  
a colocar embutida en pared + Cierre  
Hermético tipo "Compriband"

Techo de chapa a colocar  
Superficie 359m<sup>2</sup>

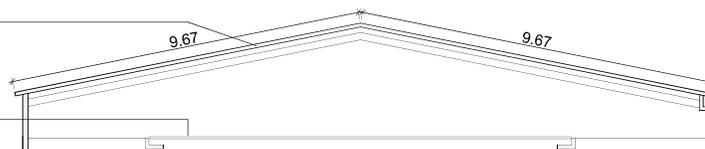
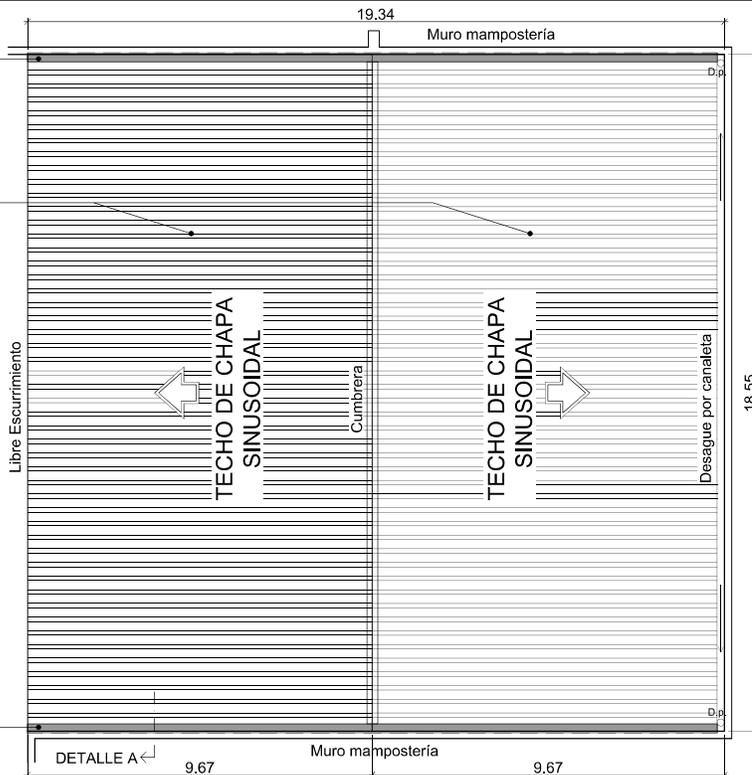
Cantidades:

- Babeta: 39ml
- Chapa Sinusoidal: 359m<sup>2</sup>
- Aislación térmica de lana de vidrio 50mm: 359m<sup>2</sup>

Babeta de Chapa perimetral 19.50ml  
a colocar embutida en pared + Cierre  
Hermético tipo "Compriband"

Colocar Chapa Sinusoidal  
Aislación térmica de lana de vidrio  
50mm entre la estructura y la chapa

Retiro provisorio de cielorraso 103m<sup>2</sup>  
para limpieza de bajo techo

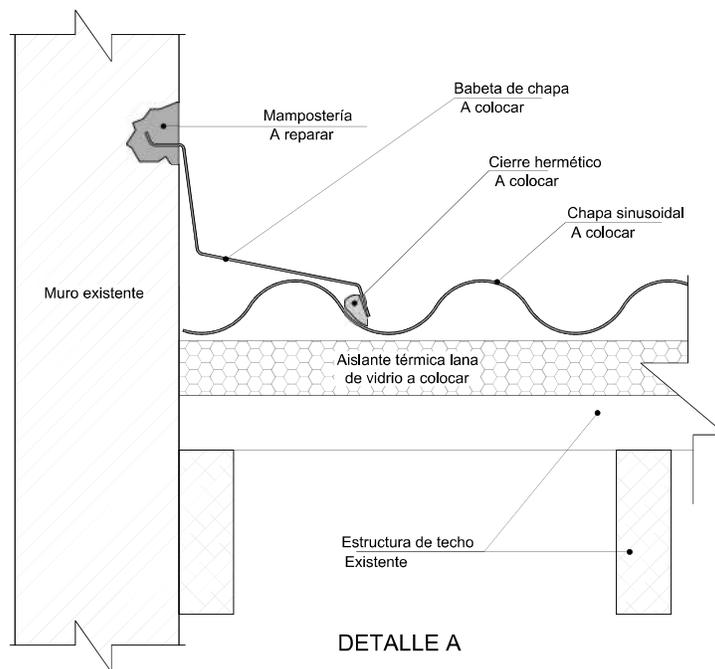


Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en  
METROS y deberan ser verificadas en obra.



ESCALA 1:100  
FECHA 28/10/24  
REVISIÓN

SEDE ALEM 4593  
N° AC-02  
ADECUACION DE CUBIERTAS  
ÁREA A INTERVENIR 1 SECTOR HALL



Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberán ser verificadas en obra.



ESCALA 1:5

FECHA 28/10/24

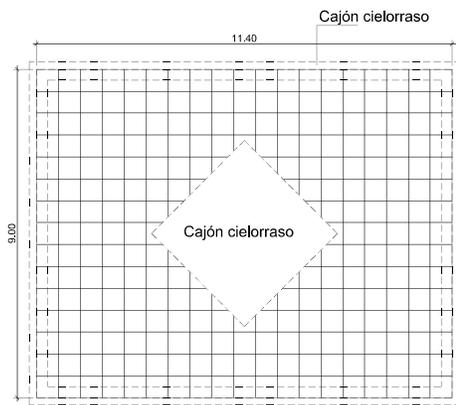
REVISIÓN

SEDE  
ALEM 4593

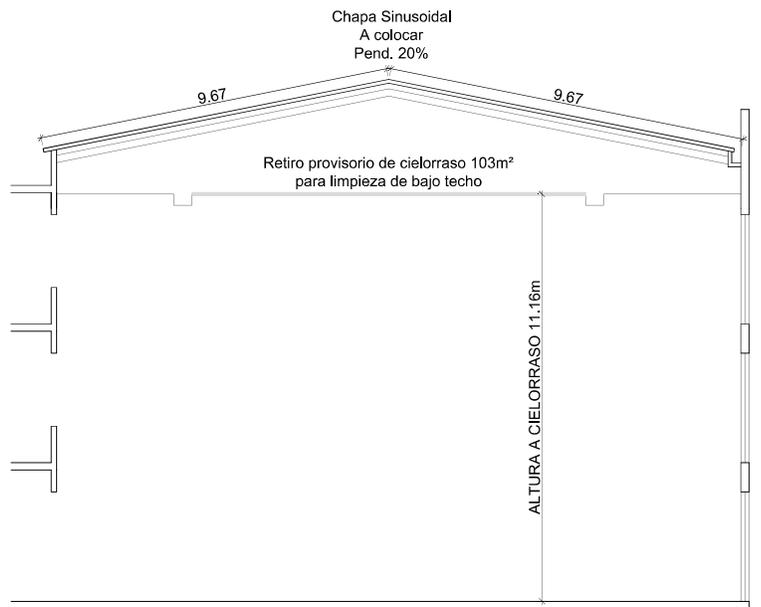
Nº AC-03

ADECUACION DE CUBIERTAS

DETALLE A



**PLANTA CIELORRASO SOBRE HALL**  
Retiro provisorio de cielorraso 103m<sup>2</sup>  
para limpieza de bajo techo



**CORTE**

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberán ser verificadas en obra.



ESCALA 1:150

FECHA 28/10/24

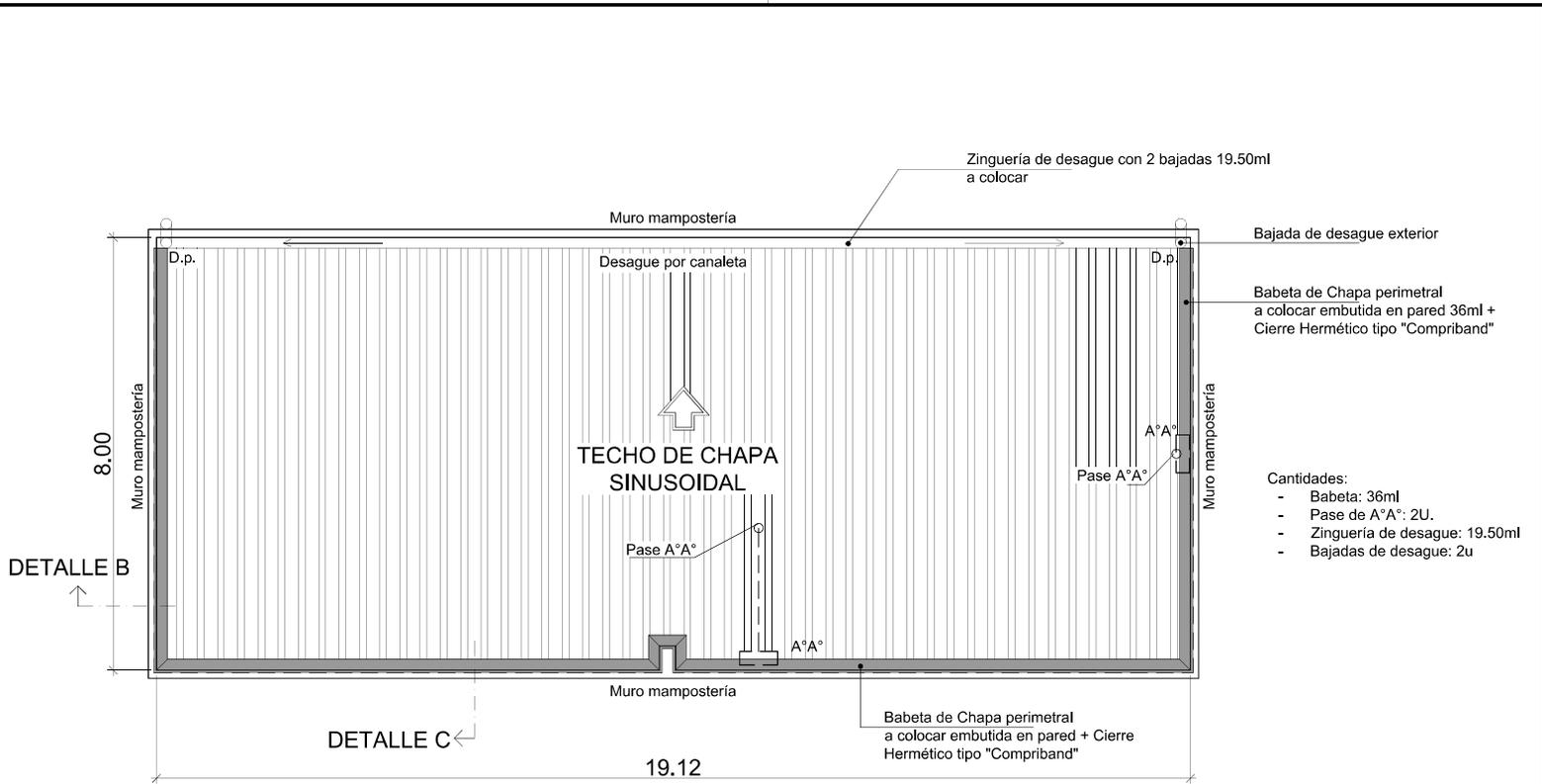
REVISIÓN

SEDE  
ALEM 4593

Nº AC-04

**ADECUACION DE CUBIERTAS**

CIELORRASO SECTOR HALL



- Cantidades:
- Babeta: 36ml
  - Pase de A°A°: 2U.
  - Zinguería de desague: 19.50ml
  - Bajadas de desague: 2u

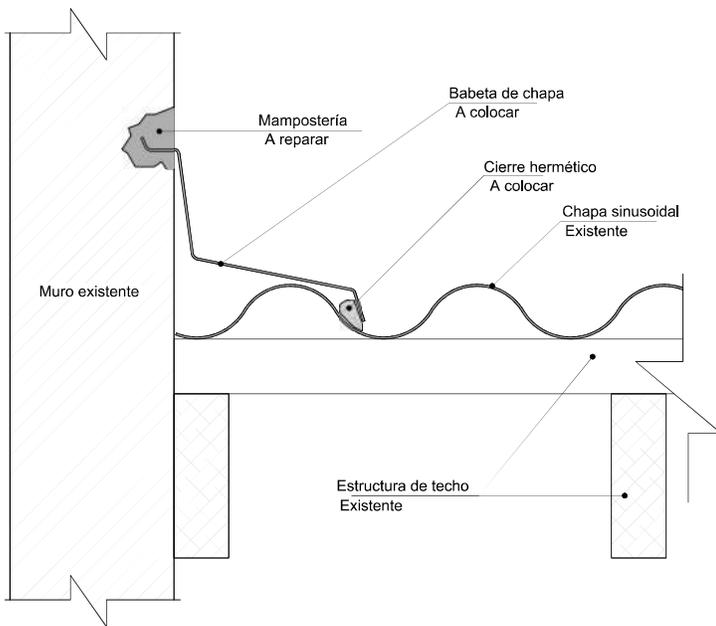
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberán ser verificadas en obra.



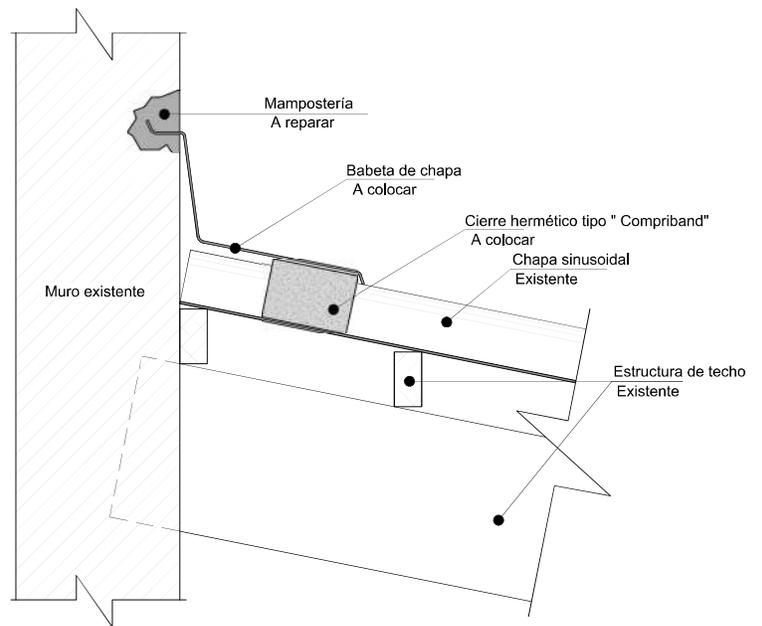
ESCALA	1:100
FECHA	28/10/24
REVISIÓN	

SEDE ALEM 4593	Nº AC-05
ADECUACION DE CUBIERTAS	
ÁREA A INTERVENIR 2 SECTOR OFICINAS	

Archivo CAD: 241028 4593 - ADECUACION DE CUBIERTAS.dwg



DETALLE B



DETALLE C

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberán ser verificadas en obra.



ESCALA 1:5  
 FECHA 28/10/24  
 REVISIÓN

SEDE ALEM 4593	Nº AC-06
ADECUACION DE CUBIERTAS	
DETALLES B Y C	

## Hoja de firmas